

Opinión

El aborto, en la enorme mayoría de los países del mundo, está regulado por el código penal: primer error, porque debería estar regulado por la lex artis médica, como el embarazo, la anticoncepción, las infecciones de transmisión sexual, etc.



■ Activistas en Colombia celebraron la decisión de despenalizar el aborto hasta la semana 24 de gestación.

24 semanas: este es el límite establecido por la Corte Suprema de Colombia en la reciente sentencia histórica que despenaliza el aborto a solicitud de la mujer.

24 semanas: así se intitula una película de la directora alemana Anne Zohra Berrached, presentada en México en el Festival de Cine Alemán 2016.

Sugiero que todas las personas que lean este breve artículo se den un espacio para verla después. El cine es un poco como el teatro griego: tiene un rol catártico que permite una comprensión mucho más profunda de la vida que cualquier argumento racional. Pero voy a intentar explicar racionalmente porque considero que esta sentencia es profundamente justa, aun cuando representa un innegable reto ético, moral y clínico para muchas personas.

El aborto, en la enorme mayoría de los países del mundo, está regulado por el código penal: primer error, porque debería estar regulado por la *lex artis médica*, como el embarazo, la anticoncepción, las infecciones de transmisión sexual, etc. La regulación penal se hace a través de dos modalidades: 1) la despenalización por plazos, que “permite” el aborto a simple solicitud de la mujer hasta una cierta edad gestacional y 2) la despenalización por causales, que lo “permite” cuando subsisten razones médicas (por ejemplo, riesgo para la vida o la salud de la mujer, o malformaciones severas del producto), razones socioeconómicas (pobreza, muchos hijos) o cuando el embarazo es consecuencia de una violación. Por lo general, en estos casos, la mujer deberá fundamentar su solicitud a través de un peritaje, médico, legal u de otro profesional. Por ejemplo, en México, hasta hace poco, para poder acceder a una interrupción del embarazo por violación, la mujer, niña o adolescente debía levantar la denuncia y obtener la autorización de la autoridad judicial correspondiente. Desde 2016 se abolió este requisito, y, para que la mujer acceda a un aborto legal, solamente debe acompañar su solicitud con una simple autodeclaración, bajo protesta de decir verdad.

En la despenalización por causales, en general, no hay ni debe de haber plazos, ya que la condición subyacente puede presentarse, diagnosticarse o reconocerse en cualquier etapa del embarazo. Esto significa que, en la mayoría de

24 SEMANAS

DRA. RAFFAELA SCHIAVON

GINECÓLOGA, CONSULTORA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

los países como en México, ya se realizan (aun cuando sean pocos, insuficientes y a menudo mal practicados) abortos legales más allá de las 12 semanas: cuando se detectan tardíamente malformaciones complejas del producto, cuando la mujer padece enfermedades severas complicadas por la gestación o cuando una mujer, niña o adolescente revela que su embarazo se debe a una violación. De hecho, la SCJN de México, en 2021, declaró inconstitucional la limitación temporal en caso de aborto por violación.

Por el otro lado, en la despenalización por plazos, las legislaciones adoptan un criterio de temporalidad, mismo que varía entre las 10 semanas (ejemplo: Portugal); 12-14 semanas (la enorme mayoría de los países) hasta las 20-24 semanas (Colombia, Islandia, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, Singapur y Vietnam). El criterio que subyace al límite temporal es, en general, el criterio médico de la “viabilidad”, es decir la capacidad del producto de sobrevivir afuera del útero.

En pocas palabras, dice la ley, la mujer puede solicitar por sí misma un aborto por debajo de la viabilidad fetal; pero, por arriba de esta, se requiere la coexistencia de ciertas casuales.

Allí, se abren dos vertientes del debate: uno esencialmente médico-clínico, relativo a la viabilidad del feto, otro más ético y de derechos, relativo a la autonomía de la mujer. Y en otra vertiente, podemos analizar las razones por las cuales las mujeres se “tardan”

¿Cómo reducir aún más la necesidad de recurrir a un aborto tardío? ¿Y cómo hacerlo cada vez más seguro? Debemos promover que las mujeres lleguen lo más temprano posible, reduciendo obstáculos.

en solicitar un aborto.

En relación a la primera vertiente, la evidencia médica nos dice que, sin duda alguna, el límite del primer trimestre está muy por debajo de la viabilidad. Es posible que por eso se haya establecido como plazo en la enorme mayoría de las legislaciones sobre aborto a demanda de la mujer. Conforme avanza el proceso de la gestación, sin embargo, es más difícil trazar un límite claro en el desarrollo de órganos y sistemas –sobre todo del sistema nervioso central, substrato anatómico y funcional sin el cual no hay “vida”– o en la edad gestacional o el peso, en el que un feto humano se vuelva automáticamente viable. Todavía por debajo de las 22 semanas y de los 500 gramos de peso es prácticamente imposible que un producto expulsado del vientre materno pueda sobrevivir. Sin embargo, entre las 23 y las 26 semanas aumenta gradualmente el porcentaje de sobrevivencia, sobre todo en relación a los cuidados intensivos disponibles. Las secuelas a mediano y largo plazo y la consecuente calidad de vida son otro tema. Por eso, la ética médica y el consenso clínico establecen que, cuando nace un bebé extremadamente prematuro, las decisiones terapéuticas deberán ser tomadas primordialmente por los padres, con asistencia del equipo médico.

Finalmente llego al punto, donde más allá de la ley, el criterio de la viabilidad se cruza con el debate

ético y moral. Imagino que la mayoría de las personas que nos leen ya reconocen al aborto temprano como una decisión de las mujeres, como una conquista histórica irreversible. Pero dudan y se cuestionan ante esta sentencia de la Corte colombiana, ante la perspectiva de las 24 semanas. ¿Es éticamente aceptable que la mujer solicite por sí sola un aborto a las 11 semanas; pero que necesite una justificación y un experto justificante para interrumpir un embarazo a las 20? ¿Es moralmente más aceptable un aborto a las 24 semanas de un producto malformado, por indicación médica, que la interrupción temprana de un embarazo “sano” por voluntad de la mujer? El verdadero nudo no es el aborto a las 24 semanas; lo realmente innovador en la región es que una Corte Suprema establezca que lo puede demandar la mujer. Le devuelve la capacidad moral y la autonomía reproductiva.

Y claro, las evidencias, internacionales y nacionales, nos dicen que las mujeres que llegan a solicitar abortos más tardíos tienen características comunes (son más jóvenes, no han tenido hijos, tienen menos capacidad económica y educativa y viven más conflictos con la pareja). Experimentan todos los retrasos posibles e imaginables: se tardan más en darse cuenta del embarazo, en decidir interrumpir, en identificar donde, cómo y con quién, recabar los recursos económicos, en viajar, si es necesario, en

organizarse con el trabajo y con los hijos, si los tienen. Y, además, se enfrentan a los cuellos de botellas de los sistemas de salud: quien las manda de una consulta a otra, quien les indica medicamentos que nos son efectivos, quien retrasa (a propósito, o no) el diagnóstico prenatal; quien ignora los síntomas de la violencia. Y una larga lista de etcéteras. Es decir, no lo hacen porque quieren o les gusta: llegan tarde por los obstáculos que enfrentan en el proceso de búsqueda de atención.

Las evidencias internacionales también nos dicen que los abortos del segundo trimestre representan la minoría de todos los casos de abortos, inducidos y/o espontáneos: son aproximadamente el 10-15% en el mundo, y el 13% en México, de acuerdo a una reciente investigación. Sin embargo, contribuyen a la mayoría de las muertes y complicaciones por aborto inseguro. Pero, si analizamos los abortos legales más allá de las 20-21 semanas de gestación, allí donde las leyes los permiten, la proporción es mucho más baja: no pasa del 1.2% en EU y del 1.4% en el Reino Unido, según estadísticas oficiales de esos países.

¿Cómo reducir aún más la necesidad de recurrir a un aborto tardío? ¿Y cómo hacerlo más seguro? La respuesta es simple: debemos promover que las mujeres lleguen lo más temprano posible, reduciendo los obstáculos. Con cambios legales, como el de Colombia. Con más información (por ejemplo, que en caso de violación, no es necesaria la denuncia ni la autorización del MP, solo la palabra de la mujer, niña y adolescente); con más cultura de la equidad de género y de los derechos; menos estigma en la familia, la sociedad y el medio médico; con más facilidad de acceso y más cercanía de los servicios de aborto; con más profesionales de la salud empáticos y comprometidos de “conciencia”. También necesitamos más entrenamiento y capacitación técnica, para que las mujeres que llegan tarde, se atiendan cada vez mejor, y el aborto tardío cobre cada vez menos víctimas.

Cuanto más profundo es el dilema ético, cuanto más compleja es la ponderación de los derechos y más delicado el balance entre la innegable realidad de un producto en grados crecientes del desarrollo y la aún más innegable realidad de una mujer –que no quiere, no puede, no tiene la capacidad y disponibilidad física, mental y emotiva de traerlo al mundo– tanto más la decisión, ética y moral, debe estar en sus manos. Ella es quien mejor sabe.

No se pierdan 24 semanas. **E**